

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00505

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE nuevamente la demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte subsane lo siguiente:

1.- Ajústese el poder otorgado, dirigiéndolo a la autoridad judicial que conoce el proceso.

2.- Diríjase la demanda integrada (con los ajustes previamente ordenados), a esta judicatura.

Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado:
ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 014
fijado el 5 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4359adc07db9428dc3801369b1dc5e274c75650058d4e60b7fec304b13da9e07**
Documento generado en 02/02/2024 10:42:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>